MEXICALTZINGO
Gobierno que Sirve con Pasión
2025-2027

PROYECTO DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO.

ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Anel Carrillo Badillo.

Administradora del Rastro Municipal de Mexicaltzingo.

MEXICALTZINGO

Gobierno que Sirve con Pasión

2025-2027

Saray Benitez Espinoza

Presidenta Municipal Constitucional
de Mexicaltzingo

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN……..2

II. OBJETIVO GENERAL……..2

III. MISIÓN……..2

IV. VISIÓN. ……..2

V. MARCO JURÍDICO LEGAL……..3

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA……..5

VII. ORGANIGRAMA……..6

VIII. ATRIBUCIONES DEL RASTRO MUNICIPAL……7

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES……..7

X. GLOSARIO……..11

XI. VALIDACIÓN……13

XII. DIRECTORIO CONSTITUCIONAL……14

XIII. DIRECTORIO INSTITUCIONAL……15

I. INTRODUCCIÓN.

En esta administración pública municipal asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde por tal razón plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero, sin embargo, el cambio radica en el interés, trabajo y compromiso conjunto entre sociedad y gobierno para lograr llevar a un Mexicaltzingo renovado.

Sin duda alguna con el apoyo, participación y confianza de todos los habitantes de este municipio lograremos un mejor Municipio.

II. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar a los usuarios del Rastro Municipal un servicio de calidad basado en el cumplimiento de las Leyes y Normas Oficiales Mexicanas, para de esta forma garantizar a la población y localidades que así lo necesiten, carne de óptima calidad.

Al mismo tiempo ir transformando de manera paulatina su estructura a fin de dar un mejor servicio.

III. MISIÓN.

Dar un servicio de calidad a los introductores de ganado porcino, garantizando un servicio eficiente y de higiene en todos los procesos de matanza.

IV. VISIÓN

Ser un Rastro Municipal competitivo con procesos e instalaciones acordes a la normatividad.

Que el sacrificio de los animales se haga de manera humanitaria, cumpliendo los estándares de la normatividad vigente, para el óptimo funcionamiento y que garantice la conservación de la salud de la comunidad, así como la del medio ambiente.

V. MARCO JURÍDICO LEGAL.

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

3.- Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-008-200-1994.
- NOM-194-SSA1-194.
- NOM-251-SSA1-2009.
- NOM-033-200-1995.

4.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

5.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6.- Bando Municipal 2025.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115 Fracción III, Inciso F) establece que los municipios tienen la facultad de administrar los rastros, entre otros servicios públicos.

LEY FEDERAL DE SANIDAD.

Los rastros están regulados en la Ley Federal de Sanidad Animal, en el artículo 1. En el regula los establecimientos que procesan bienes de origen animal para consumo humano, como los rastros y las unidades de sacrificio.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

- **NOM-008-Z00-1994.**
  Establecer las especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.
- **NOM-194-SSA1-194.**
  Establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos que faenan y sacrifican animales. Estas especificaciones aplican para el almacenamiento, transporte y expendio de los productos.
- **NOM-251-SSA1-2009.**
  Es una norma oficial mexicana que establece las prácticas de higiene para la producción de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. Su objetivo es garantizar la seguridad y calidad de estos productos.
- **NOM-033-200-1995.**
  Tiene por objeto, establecer los métodos de insensibilización y sacrificio de los animales, con el propósito de disminuir su sufrimiento, evitando al máximo la tensión y el miedo durante este evento.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Artículo 125 Fracción VI. - Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, entre los que se encuentra el Rastro.

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

BANDO MUNICIPAL:

Artículo 84.- El Rastro es lugar de matanza de ganado vacuno, ovino, porcino y otros de consumo humano, el cual cuenta con las medidas de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud y es regulado por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Empleo.

Artículo 85.- Estará a cargo de una Administradora del Rastro Municipal, la cual tendrá las funciones y atribuciones establecidas en su reglamento y demás normatividad aplicable

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Administrador del Rastro.
   1.1. Encargado.
   1.2. Auxiliar administrativo.
   1.3. Veladores.
   1.4. Auxiliares de mantenimiento.

VII. ORGANIGRAMA.

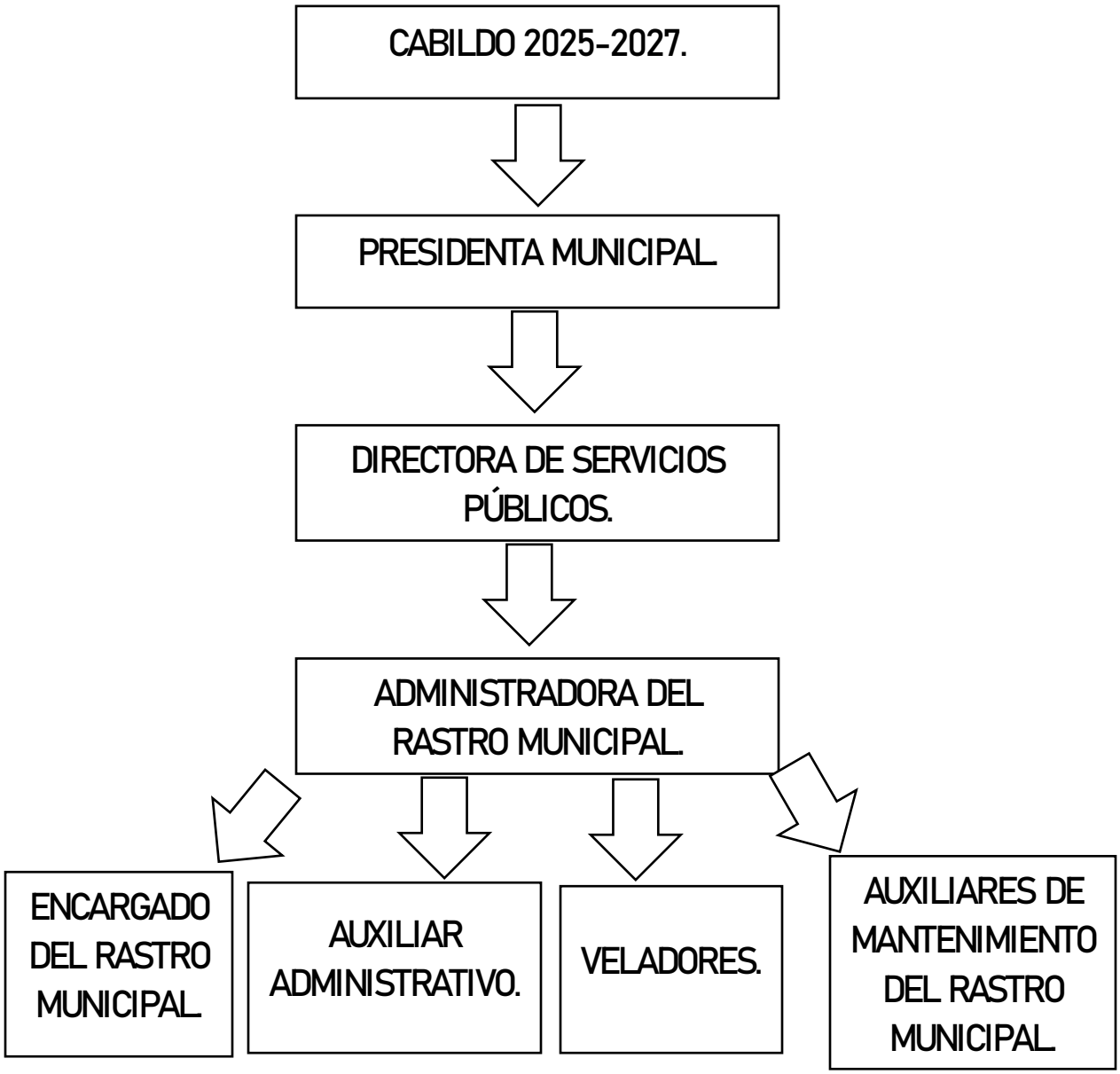

VIII. ATRIBUCIONES DEL RASTRO MUNICIPAL.

Objetivo: Mantener un Rastro que cumpla con el control y normas sanitarias que regulan el sacrificio del ganado para consumo humano, teniendo instalaciones adecuadas e higiénicas.

El Rastro es un lugar de matanza de ganado vacuno, ovino, porcino y otros de consumo humano, la cual se realizará en el lugar que cuente con las medidas de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, es regulado por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico.

Funciones:

1. Dar mantenimiento a las instalaciones físicas y proveer al personal con el equipo y herramientas adecuadas para el sacrificio de los animales;

2. Vigilar las instalaciones físicas en todo momento;

3. Elaborar proyectos para la mejora de las instalaciones físicas;

4. Coordinar y vigilar los procesos de matanza para el buen funcionamiento.

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

1. Administrador del Rastro.

Objetivo: Tener un Rastro funcionando con las mejores condiciones posibles, para ofrecer un servicio más eficiente.

Función:

I. Supervisar que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas de higiene y funcionalidad;

II. Supervisar que las instalaciones se utilicen adecuadamente;

III. Atender de manera amable y cordial a la ciudadanía sin distinción alguna;

IV. Supervisar que los encargados de cada cuadrilla den un buen servicio al introductor;

V. Supervisar el sellado de los canales;

VI. Atender solicitudes de información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública;

VII. Atender mensualmente el reporte al INEGI;

VIII. Llevar el control del pago de derechos por los usuarios del Rastro Municipal;

IX. Vigilar en coordinación con el médico veterinario zoosanitario que el ganado que se sacrifica en este rastro este en óptimas condiciones.

1.1 Encargado del Rastro.

Objetivo:

En conjunto con el administrador tener el Rastro funcionando en las mejores condiciones.

Función:

I. Supervisar en conjunto con el administrador el buen funcionamiento de las instalaciones del Rastro.

II. Supervisar la recepción del ganado a sacrificar.

III. Supervisar que el personal que hace uso de las instalaciones del Rastro lo haga de manera adecuada, y que las mantengan en buenas condiciones.

1.2 Auxiliar Administrativo:

Objetivo:

Llevar un buen control de orden administrativo.

Función:

I. Realizar oficios, así como dar seguimientos a cada uno de ellos.

II. Realizar reporte mensual de INEGI, en conjunto con la administradora.

III. Elaborar listado diario de la recepción de ganado.

IV. Atender a la ciudadanía que requiera información sobre servicio que se lleva en estas instalaciones.

1.3 Veladores.

Objetivo:

Cuidar el orden y seguridad de las áreas e instalaciones del Rastro Municipal.

Función:

I. Realizar labores de vigilancia durante su turno de trabajo.

II. Recorrer las zonas del Rastro, vigilando que no haya irregularidades

III. Encender y apagar luces de interior y exterior de las instalaciones, (las que sean necesarias).

IV. Recibir ganado, vigilando que entre en buenas condiciones, y debidamente marcados.

V. Controlar el acceso o introducción de personas, vehículos, muebles y otros a las instalaciones antes y después del horario establecido.

VI. Auxiliar en caso de algún tipo de siniestro en el Rastro.

VII. Verificar que ventanas, puertas y otros estén debidamente cerrados al finalizar la jornada de trabajo.

Vill. Supervisar continuamente las cámaras de vigilancia.

IX. Rendir reporte al inicio de su jornada de trabajo, así como al finalizar.

1.4 Auxiliar de intendencia.

Objetivo:

Tener un Rastro Municipal limpio, cumpliendo con las normas de sanidad.

Función:

I. Mantener, cuidar y limpiar las respectivas áreas asignadas, que se encuentren en suenas condiciones para su buen funcionamiento.

Il. Auxiliar en caso de algún tipo de siniestro en el Rastro.

Ill. Auxiliar en trabajos generales.

IV. Reportar entrada y salida de su jornada de trabajo.

X. GLOSARIO.

A) RASTRO: comprende instalaciones físicas propiedad del Municipio, destinadas al sacrificio de animales que serán consumidos por la población como alimento.

B) MUNICIPIO: División Territorial administrativo en que se organiza un Estado que está regido por un Ayuntamiento.

C) ADMINISTRADOR: Persona que tiene por oficio administrar los bienes de otros.

D) AUXILIAR: Que auxilia o sirve de ayuda o complemento.

E) VETERINARIO: Persona que tiene por oficio encargarse de un establecimiento o negocio en representación del dueño o interesado.

F) ENCARGARDO: Persona que tiene por oficio encargarse de un establecimiento o negocio en representación del dueño o interesado.

G) VELADOR: Persona que tiene por oficio cuidar o vigilar alguna cosa.

H) MANTANCERO: Persona que tiene por oficio matar y descuartizar las reses.

I) INTENDENCIA: Control y administración de un servicio o del abastecimiento de una colectividad.

J) RECEPCION: Lugar de algunos establecimientos públicos en que se recibe a los clientes.

K) GANADO: Conjunto de animales cuadrúpedos de una o varias especies que son criados para su explotación y comercio.

L) PERCHAS: Utensilio en forma de gancho que se pone en una pared o una puerta y sirve para colgar en él prendas de vestir y otros objetos.

M) PAILA: Dispositivo metálico que permite calentar el agua.

N) GANCHOS: Barra curva y puntiaguda que se usa para colgar o agarrar una cosa.

O) ACERO: Acero que contiene cromo y resiste la corrosión.

P) CAMARA: Aparato que sirve para registrar imágenes estáticas o en movimiento.

Q) INCENSIVILIZADOR: La insensibilización tiene como objetivo, por un lado, lograr una pérdida profunda.

R) CANAL: Es la unidad primaria de la carne que resulta del animal una vez insensibilizado, desangrado, sin piel, sin vísceras, sin la cabeza y sin órganos genitales.

S) VICERAS: Órganos internos blandos del cuerpo, como los pulmones, el corazón.

XI. VALIDACIÓN.

ARIADNE SARAY BENITEZ ESPINOZA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO ESTADO DE MÉXICO.

JOSÉ ÁNGEL PALACIOS MONROY.

SINDICO MUNICIPAL.

XII. DIRECTORIO CONSTITUCIONAL.

VALERIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ.

PRIMERA REGIDORA.

ROBERTO LÓPEZ ORTEGA MONTAÑEZ.

SEGUNDO REGIDOR.

WENDY CAMACHO GARDUÑO.

TERCERA REGIDORA.

OSIRIS VILLALBA ARIAS.

CUARTO REGIDOR.

SANTIAGO ALCOCER CAMACHO.

QUINTO REGIDOR.

ISMAEL LERMA VELÁZQUEZ.

SEXTO REGIDOR.

JAQUELINE ZAMUDIO DE LA CRUZ.

SÉPTIMA REGIDORA.

XIII. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ GARCÍA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ANEL CARRILLO BADILLO.

ADMINISTRADORA DEL RASTRO MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO.